

Bonos de Garantía (todas las modalidades)

El acreedor deberá:

1. Notificar al Instituto a más tardar a las 24 horas día de vencimiento de la fianza por medio de carta solicitando la ejecución de la garantía.
2. Presentar el original de la garantía junto con todos los endosos.
3. Dependiendo del tipo de ejecución presentada (bono privado-bono público).
4. Se establecerán por parte del INS los requisitos adicionales respectivos, en razón de la diversidad del los bonos.